



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 28 de enero del 2013

### VISTO:

El Oficio N° 005 – 2013 – UNOSA/ADM de fecha 21 de enero del 2013, emitida por la Administradora de UNOSA y el Memorando N° 200-2013-GM-MPMC-J de fecha 28 de enero del 2013, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 002 – 2007 – EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, que asimismo el inciso d) del Artículo 36° de la Directiva N° 002 – 007 – EF/77.15 prescribe que: el director general de administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Oficio N° 005 – 2013 – UNOSA/ADM de fecha 21 de enero del 2013, la Administradora de UNOSA, solicitando que se le designe como responsable de caja chica, el monto máximo asignado es S/. 500.00 quinientos nuevos soles, el monto máximo de cada adquisición S/. 50.00 cincuenta nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 200-2013-GM-MPMC-J de fecha 28 de enero del 2013, el Gerente Municipal ordena la proyección del respectivo acto administrativo designando al responsable y el monto a asignarse de conformidad y, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes y en merito a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a la Lic. Adm. Aydee Arevalo Alvarado Administrador a d UNOSA como responsable del manejo de la Caja Chica de UNOSA.

**Artículo 2°.** **PRECISAR** que el monto a asignarse por concepto de caja chica asciende a la suma de S/. 500.00 Quinientos con 00/100 Nuevos Soles, que excepcionalmente pueden ser renovables dos veces al mes.

**Artículo 3°.** **DISPONER** que el monto máximo de cada adquisición es equivalente a CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 50.00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**Artículo 4º. TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Paulo S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE

